

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora juez informándole que el grafólogo designado, remite correo electrónico informando que en la actualidad no existe ninguna metodología analítica y estandarizada de trabajo en Colombia que permita establecer el momento de creación o fechado absoluto o relativo de un documento. (archivo 78 del expediente digital).

JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
Secretario

Radicado 2021-00047
Interlocutorio no. 234



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS

Salamina, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro de esta Liquidación de sociedad patrimonial promovida por la señora **Bertha Lilia Montoya García** en contra del señor **Jaime Alberto Arias Rincón**, el grafólogo designado para realizarle prueba pericial a la letra de cambio firmada por el demandante a favor del señor **Enrique Acosta**, por \$70.000.000, remitió correo electrónico informando que no existe en Colombia un método que permita establecer la fecha de creación de este documento.

Al respecto, la Sala Civil del Tribunal Superior de Manizales, dispuso que esta prueba grafológica fuera realizada con el fin de establecer una fecha cierta o aproximada de creación de este titulo valor.

Conforme a lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora, por el termino de cinco días, el correo electrónico remitido por el grafólogo, en donde consigna la dificultad para realizar la prueba pericial (archivo 78 del expediente digital), para las manifestaciones que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

ESTADO No. EN LA PRESENTE FECHA SE
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.

Salamina, Caldas, 21/01/2022

SECRETARIO